

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**202200165-00**, informando que la parte actora allegó escrito solicitando la ejecución de las costas procesales a las que fue condenada COLPENSIONES en el proceso ordinario laboral antecesor. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el sistema correspondiente se encontró que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, consignó a órdenes de esta sede judicial la suma de \$689.455, con el objeto de satisfacer las costas procesales del proceso ordinario laboral con número de radicado: 2015-00782.

Por lo tanto, en razón a que la solicitud de ejecución únicamente se dirige a obtener el cumplimiento de las costas procesales que se encuentran consignadas por la demandada a órdenes de este Juzgado, lo procedente es ordenar el pago del depósito judicial y abstenerse de librar mandamiento de pago.

Así las cosas, **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL** Nro. 400100006783037 de fecha 27 de agosto de 2018 por valor de \$689.455, al demandante LUIS HERNANDO ARIZA SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.227.653; téngase en cuenta que no se ordena el pago del depósito al apoderado LUIS FELIPE MUNARTH RUBIO, toda vez que no tiene la facultad expresa de recibir en el poder especial obrante en el folio 1 del expediente.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE la orden de pago previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía al correo electrónico del despacho. jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el retiro de orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **13 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **028**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04824b0f04a305afc3d84d9b9189977be71f42a26da624db19feacaff4df3bd**

Documento generado en 12/07/2022 04:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>